

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.991

Miércoles 6 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2566157

EXTRACTO

MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, Notario Público Titular 38ª Notaría Santiago, con oficio en calle Isidora Goyenechea 3477, oficina 10, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifica que por escritura pública de fecha 14 de octubre del año 2024, bajo repertorio 47.129-2024, ante mí, don JUAN CARLOS MORENO BENAVENTE, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero agroindustrial, C.N.I N°7.002.911-1, domiciliado para estos efectos en camino La Cervera mil, parcela quince-B, comuna de Buin, Región Metropolitana y doña MARÍA MAGDALENA PRADO FERNÁNDEZ, chilena, casada y separada de bienes, diseñadora de jardines, C.N.I N°9.909.520-2, domiciliada para estos efectos en Camino Loreto seiscientos cuarenta parcela cinco, comuna de Calera de Tango, Región Metropolitana; modificaron la sociedad Agrícola Las Borregas Limitada, transformándola en sociedad por acciones, siendo elementos esenciales los siguientes: NOMBRE: AGRÍCOLA LAS BORREGAS SpA. DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio de que pueda abrir agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. OBJETO: El objeto de la sociedad será la explotación por cuenta propia o ajena en todas sus formas, de predios agrícolas, en áreas de cultivos, ganadería, fruticultura, en sus diversas especies, y cualquier otro tipo de explotación agrícola en general. CAPITAL: El capital social, ascendente a la suma de \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones, todas nominativas, de igual valor y sin valor nominal, se suscriben, enteran y pagan de la siguiente forma: /i/ don Juan Carlos Moreno Benavente suscribe en este acto la cantidad de 600 acciones, por un total de \$600.000, las que se enteraron y pagaron al contado y en dinero efectivo con anterioridad a este acto, declarando la Sociedad haber recibido dicha cantidad a su más entera y total satisfacción. /ii/ doña María Magdalena Prado Fernández suscribe en este acto 400 acciones, por un total de \$400.000, la que se enteró y pagó al contado y en dinero efectivo con anterioridad a este acto, declarando la Sociedad haber recibido dicha cantidad a su más entera y total satisfacción. En consecuencia, la totalidad de las acciones emitidas se encuentran íntegramente suscritas y pagadas a entera satisfacción de la Sociedad. ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a los señores Juan Carlos Moreno Benavente, Juan Carlos Moreno Prado, Santiago del Carmen Moreno Prado, e Ignacio José Moreno Prado, actuando el primero de ellos individual e indistintamente, y los restantes actuando dos cualquiera de ellos, quienes representarán a la Sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes señaladas en el artículo cuarenta de la ley dieciocho mil cuarenta y seis, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones de cualquier naturaleza que sean, que estén comprendidos dentro del giro social o sean necesarios o conducentes a su realización y demás facultades señaladas en la escritura extractada. DURACIÓN: La duración de la Sociedad será indefinida. Los accionistas sólo serán responsables hasta por el monto de sus respectivos aportes en la Sociedad. Otras estipulaciones no son materia de extracto constan escritura extractada. Santiago, 29 de Octubre de 2024.

CVE 2566157

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl